

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2024/987 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2024.*

Anuncio

Por la presente se publica el Decreto 2024-0964, de 1 marzo de 2024 mediante el cual se aprueba la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2024 del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), con el siguiente tenor literal:

<<D. Cristóbal Pérez Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Considerando que las Corporaciones Locales deberán formar la Oferta de Empleo Público ajustando sus criterios a lo que se establezca en la normativa básica estatal, conforme determinan los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRBL); artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.

Visto el resultado alcanzado en la Mesa General de Negociación celebrada el 23 de febrero de 2024, respecto a los criterios generales de la Oferta de Empleo Público 2024;

Vistos y conocidos, el Informe emitido por la Técnico del Área de Recursos Humanos y el Informe de la Intervención Municipal de esta Corporación; considerando la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo vigentes a fecha del presente; vista la tasa de reposición y considerando las plazas vacantes existentes, cuya cobertura se considera necesaria para garantizar la correcta prestación de los servicios públicos municipales y el buen funcionamiento de esta Administración Local; examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público ordinaria del Ayuntamiento de La Carolina para el año 2024, con el siguiente detalle:

Personal funcionario

Categoría laboral	Denominación	Denominación	Situación
5 Funcionario nuevo ingreso	Agente Policía Local	PL.C1.003 PL.C1.012 PL.C1.013 PL.C1.016 PL.C1.018	5 Funcionario de nuevo ingreso.
1 Inspector Jefe Policía Local	Inspector Jefe Policía Local	PL.A2.OO1	Funcionario de nuevo ingreso
1 Funcionario	Auxiliar Administrativo	FN.C2.002	Funcionario nuevo ingreso
1 Funcionario	Auxiliar Administrativo	FN.C2.007	Funcionario nuevo ingreso

Tasa de reposición de efectivos es de dos plazas. (Correspondientes al ejercicio del 2023).

En los sectores prioritarios la tasa será de 120 por cien y en los demás sectores de 110 por cien.

La tasa será del 125 por cien para la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales que se consideran sectores prioritarios.

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Remitir el presente Acuerdo a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Cuarto. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público, dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación de conformidad con el artículo 70 del TREBEP.>>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, señalando que se trata de un acto que pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la presente Resolución se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados pudieran interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Carolina, 6 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL PÉREZ MARTÍNEZ.